

Memorando Nro. MEF-SFPAR-2026-0266-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Julio Andrés Vaca Nazate
Analista 2 de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público

ASUNTO: Delegación para la Comisión Evaluadora

De mi consideración:

Conforme lo determina el Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, a través del cual se expidió el "Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a operaciones de endeudamiento público interno o externo", y el Acuerdo Nro. 067 de 9 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de esta Subsecretaría, mediante Memorando Nro. MEF-DNN-2026-0029-M de 25 de marzo de 2026, el Informe de Necesidad para la "Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano", elaborado por la Dirección Nacional de Negociación.

En el mencionado oficio, se solicita la autorización y aprobación para el inicio del procedimiento mediante resolución motivada.

El literal a) del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, establece que:

"La comisión evaluadora será responsable de ejecutar la revisión y evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento de contratación, para lo cual se suscribirán la respectiva acta. Su conformación se realizará de acuerdo al tipo de contratación a realizarse, para lo cual se observarán los siguientes criterios:

a) Cuando se trate de procesos para la contratación de los servicios contemplados en los literales a,b,c,g,i,k descritos en el Artículo 2 del presente Reglamento, la Comisión Evaluadora estará integrada por:

- El Ministro o su delegado - El Viceministro de Finanzas o su delegado
- El delegado del Subsecretario de Financiamiento Público" (...).

En cualquiera de los casos, se incorporará a un delegado de la Coordinación Jurídica y a un delegado de la Subsecretaría de Presupuesto, quienes actuarán con voz, pero sin voto, en el ámbito de las competencias de cada una de dichas instancias."

Por consiguiente, dado que el servicio a contratar se encuentra contemplado en el literal a) y literal i) del Acuerdo Ministerial No. 0022, mediante el presente oficio, se delega por parte del Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, al Mgs. Julio Vaca para formar parte de la comisión evaluadora del proceso en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Miguel Rodrigo Hernandez Cobos

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Memorando Nro. MEF-SFPAR-2026-0266-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

Referencias:

- MEF-SFPAR-2026-0258-M

Anexos:

- 2026-03-25_informe_necesidad_asesores_financieros0216345001774882335.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz
Directora Nacional de Negociación

Sra. Mgs. Ana María Vallejo Cabezas
Directora Nacional de Seguimiento

ammm/vava